

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

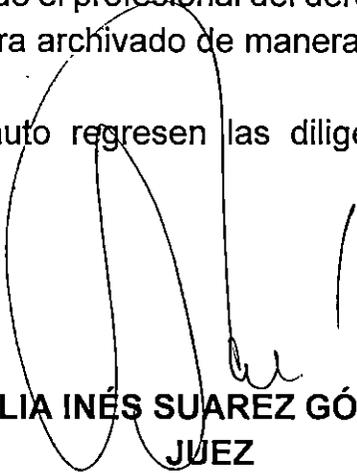
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00542
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS GUILLERMO RINCON ESPITIA

En relación con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y revisado el proceso referenciado, se tiene que efectivamente el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito -fl.99-, providencia que fue recurrida por la demandante y una vez dado el trámite pertinente, mediante auto calendado primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) -fl.104- se mantuvo en su integridad la providencia recurrida, auto que fue notificado mediante estado número 193 el que se encuentra publicado en el microsítio de éste Juzgado.

Por lo antes referido el profesional del derecho ha de tener en cuenta que el proceso se encuentra archivado de manera definitiva.

En firme éste auto regresen las diligencias al lugar donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE.



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ